



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Rio de oro - Cesar, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20-614-40-89-001-2020-00084-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con NIT 800 – 037-800-8
EJECUTADO: JOSE JAVIER LLAIN QUINTERO con CC No. 1.064.839.144

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el Oficio allegado por BANCOLOMBIA, el cual informa: que la parte demandada no tiene vinculo comercial con Bancolombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 273db7a46dc1599fb67031cdde07de78602e3949cc7309b7814aaa93db57cd5b

Documento generado en 11/01/2023 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Rio de oro - Cesar, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20-614-40-89-001-2020-00110-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con NIT 800 – 037-800-8
EJECUTADO: LUIS EDUARDO CHINCHILLA GUTIERREZ con CC. No. 13.166.421

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el Oficio allegado por BANCOLOMBIA, el cual informa que la parte demandada no tiene vinculo comercial con Bancolombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ef12dac1def2a175f0f9a5b458632a7db0112c27a59b131017008eb75f531c**

Documento generado en 11/01/2023 10:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Río de Oro, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: REITERA REQUERIMIENTO

RADICADO: 2022-00017-00

REFERENCIA: SUCESION

DEMANDANTE: JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO

CAUSANTE: MARGOTH LARITZA QUINTERO DE PAEZ

REQUIERASE a HYONY JOSE PAEZ QUINTERO con C.C. No. 5.083.669 para que dé respuesta al requerimiento ordenado en auto que apertura la sucesión, conforme lo establece el artículo 492 del C G del P, esto es, si acepta o repudia la herencia deferida y allegue la prueba de la calidad de heredero, como quiera que el registro civil de nacimiento allegado se indica como nombre de la madre LARITZA QUINTERO CASTILLO, sin número de identidad y la presente sucesión lo es de la causante MARGOTH LARITZA QUINTERO DE PAEZ con cédula de ciudadanía No. 26.861.371.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:
Laura Lizeth Peñaranda Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c352c2f930045e7ef0e1de5149f8d0f9e8504685754f68902812bf76ae0ae395**

Documento generado en 11/01/2023 11:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Río de Oro, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20 614 40 89 001 2022 00066 00
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN DIEGO LOZANO FLORES, con CC No. 1.003.175.235
APODERADA: MARIA CAMILA RODRIGUEZ OJEDA, con CC No. 1.007.400.103
DEMANDADO: MIGUEL AIDIN LOZANO LAZARO, con CC No. 88.277.769

Por haberse liquidado conforme al artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACION a la LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por secretaria.

NOTIFIQUESE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:
Laura Lizeth Peñaranda Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec92987613bab896f77e25fc40e045a2af8919dbc9e5aad17c05edb93c1ee66**

Documento generado en 11/01/2023 10:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA
Rio de Oro, Cesar

jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Río de Oro, Cesar, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20 614 40 89 001 2022 00191 00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: MARIO HELI HERRERA con CC. 88.141.823
APODERADO: NESTOR ABEL QUINTERO con CC. 5.083.287, TP. 80559
EJECUTADO: DIEGO RAFAEL ESTRADA HOYOS con C.C. No. 86.393.375
APODERADO. RAFAEL EDUARDO GOMEZ MORALES con CC No. 8.637.569, T.P. 77393

Por haberse liquidado conforme al artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACION a la LIQUIDACION DE COSTAS efectuada por secretaria.

NOTIFIQUESE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Río De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0e2aa32858f62b88d8d2b330d59a2a933d9d062f0b595651673616e75d5856**

Documento generado en 11/01/2023 10:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA
Rio de Oro, Cesar

jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rio de Oro, Cesar, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: ORDENA REITERAR SOLICITUD

RADICADO: 2022-00270-00

CLASE: PERTENENCIA – VERBAL SUMARIA

DEMANDANTE: SORY DEL ROSARIO NORIEGA CARRASCAL con CC No. 26.862.071

APODERADA: NUBIA ARENIZ GUERRERO con CC No. 37.313.276, TP 41.955

DEMANDADO: EUGENIO CASELLES, HEREDEROS INDETERMINADOS
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

REQUIERASE al juzgado segundo civil del circuito de Ocaña la solicitud de allegar el registro de defunción de EUGENIO CASELLES, el cual obra como prueba dentro de un proceso de pertenencia del bien inmueble con matrícula 196-5913 que se adelantó en dicho despacho judicial por parte de SIXTO NORIEGA CARRASCAL, según consta en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria, tal como lo solicitó la parte actora ante ese Despacho judicial sin obtener respuesta alguna.

De igual manera, REQUIERASE a la parte actora para que, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, se solicite el registro de defunción de EUGENIO CASELLES ante el Juzgado primero civil del circuito de Ocaña, donde según obra en el folio de matrícula inmobiliaria 196-5913 anotación 13-15 se dictó sentencia en proceso de pertenencia adelantado por SIXTO NORIEGA CARRASCAL.

Por secretaria óbrese de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bf7b9fd4ca648a43b3547272ce4d302c1496eec767eedf7a4bbf9c6ea79d27**

Documento generado en 11/01/2023 10:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Rio de oro - Cesar, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 2022-00337-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: CILIA ESTHER GUZMAN QUINTERO con CC. 49.652.853
ENDOSATARIO: CARLOS FABIAN GIL GASCA con CC. 1.065.812.098, TP. 350.572
EJECUTADO: CESAR JULIO URQUIJO CASTILLA con C.C. No. 88.279.921

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el Oficio 7138111allegado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, el cual informa que se inscribió la medida cautelar de embargo en el vehículo de placas HCT843 propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ef917a7d8a2f2be2733f9eef48675d3d47d04f060943a14dd3eb8cd7ec8d3f2

Documento generado en 11/01/2023 10:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Río de Oro, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: PONE CONOCIMEINTO INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR

RADICADO: 20 614 40 89 001 2022 00414 00

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE: ANTONIO JOSE MENESES con CC. 5.084.959, TP. 272.810

EJECUTADO: FRANKY GERARDINO SALCEDO con C.C. No. 1.091.162.693

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el Oficio 7138525 allegado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, el cual informa que se inscribió la medida cautelar de embargo en el vehículo de placas HES 426 propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eed7a923b6d29d035e062f68e8fa99c754a0f4e1ab3f9e264316136096ba05c8

Documento generado en 11/01/2023 10:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>